Naciones Unidas A/C.3/66/L.19/Rev.1



Asamblea General

Distr. limitada 9 de noviembre de 2011 Español Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones Tercera Comisión

Tema 28 a) del programa

Adelanto de la mujer: adelanto de la mujer

Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Guatemala, Haití, Israel, Madagascar, México, Mongolia, Níger y Perú: proyecto de resolución revisado

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/129, de 19 de diciembre de 2001, 58/146, de 22 de diciembre de 2003, 60/138, de 16 de diciembre de 2005, 62/136, de 18 de diciembre de 2007, y 64/140, de 18 de diciembre de 2009,

Acogiendo con beneplácito que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer haya decidido examinar el empoderamiento de la mujer rural y su papel en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los desafíos actuales, como tema prioritario en su 56º período de sesiones, que se celebrará en 2012,

Reconociendo que la mujer rural es un agente fundamental para la reducción de la pobreza y que desempeña un papel crucial para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional en los hogares pobres y vulnerables, la sostenibilidad ambiental y la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y preocupada por que la mujer rural sigue estando desfavorecida económica y socialmente debido a su acceso limitado a las oportunidades y los recursos económicos, su acceso limitado o nulo a la tierra, el agua y otros recursos, su acceso limitado o nulo al crédito, los servicios de extensión y los insumos agrícolas, su exclusión de los procesos de planificación y adopción de decisiones y su desproporcionada carga de trabajo doméstico no remunerado,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
- 2. *Insta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según corresponda, continúen esforzándose por aplicar los resultados de las conferencias y cumbres

¹ A/66/181.





pertinentes de las Naciones Unidas y asegurar su seguimiento integrado y coordinado, incluidos sus exámenes, y a que asignen mayor importancia al mejoramiento de la situación de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales, entre otras cosas:

- a) Creando un entorno propicio para mejorar la situación de la mujer rural y asegurando que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y contribuciones, incluso mediante una mayor cooperación y la incorporación de la perspectiva de género, y se le permita participar plenamente en la formulación, aplicación y seguimiento de las políticas macroeconómicas, en particular las políticas y los programas de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, de haberlos, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza basados en los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, entre ellos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Procurando el empoderamiento político y socioeconómico de la mujer rural y apoyando su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluso con medidas de acción afirmativa, cuando proceda, y apoyando a organizaciones de mujeres, sindicatos u otras asociaciones y grupos de la sociedad civil que promuevan los derechos de la mujer rural;
- c) Promoviendo las consultas con la mujer rural, en particular la mujer indígena y la mujer con discapacidad, y su participación, por medio de sus organizaciones y redes, en la formulación, elaboración y ejecución de programas y estrategias de igualdad entre los géneros y desarrollo rural;
- d) Asegurando que se tengan en cuenta las perspectivas de la mujer rural y que esta participe en la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas y actividades relacionadas con las situaciones de emergencia, incluidos los desastres naturales, la asistencia humanitaria, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos y, a este respecto, tomando medidas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer rural;
- e) Integrando la perspectiva de género en la formulación, aplicación, evaluación y seguimiento de políticas y programas de desarrollo, incluidas las políticas presupuestarias, y prestando mayor atención a las necesidades de la mujer rural, a fin de que se beneficie de los programas y políticas adoptados en todas las esferas y se reduzca el número desproporcionado de las que viven en la pobreza;
- f) Fortaleciendo las medidas necesarias, incluida la generación de recursos para acelerar los progresos en el logro del quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a la mejora de la salud materna mediante la atención de las necesidades específicas de la mujer rural en materia de salud y la adopción de medidas concretas para proporcionar y mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los más altos niveles posibles de salud, así como servicios de atención primaria de la salud y servicios de apoyo de calidad, asequibles y universalmente accesibles, incluidos aspectos de la salud sexual y reproductiva como la atención de salud prenatal y postnatal, la atención obstétrica de urgencia, la información sobre planificación familiar y un aumento de los conocimientos, la concienciación y el apoyo para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA;

11-58617

- g) Promoviendo infraestructuras sostenibles, el acceso al agua potable y el saneamiento y prácticas de cocina y calefacción seguras para mejorar la salud de las mujeres y los niños del medio rural;
- h) Dedicando inversiones y esfuerzos renovados a satisfacer las necesidades básicas de la mujer rural, en particular las relativas a su seguridad alimentaria y nutricional y la de sus familias, y a promover su bienestar, condiciones de trabajo dignas y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales mediante un aumento de la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización de las infraestructuras rurales fundamentales, como la energía y el transporte, la ciencia y la tecnología, los servicios locales, medidas de creación de capacidad y desarrollo de los recursos humanos y un suministro seguro y fiable de agua y saneamiento, programas de nutrición, programas de viviendas asequibles, programas de educación y alfabetización y medidas de apoyo social y sanitario, incluso en materia de salud sexual y reproductiva, así como servicios de prevención y tratamiento del VIH/SIDA, incluidos sus aspectos psicosociales, y los servicios de atención y apoyo que correspondan;
- i) Formulando y aplicando políticas nacionales que promuevan y protejan el disfrute por las mujeres y las niñas del medio rural de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y creando un entorno que no tolere las violaciones ni los abusos de sus derechos, incluidas la violencia doméstica, la violencia sexual y todas las demás formas de violencia basada en el género;
- j) Asegurando que se tengan en cuenta los derechos de las mujeres de edad de las zonas rurales en lo que respecta a la igualdad de acceso a los servicios sociales básicos, a medidas apropiadas de seguridad y protección social, la igualdad de acceso a recursos económicos y el control de esos recursos, y el empoderamiento de las mujeres de edad mediante el acceso a servicios financieros y de infraestructura, prestando especial atención al apoyo a las mujeres de edad, sin olvidar a las mujeres indígenas, que a menudo tienen acceso a pocos recursos y son más vulnerables;
- k) Promoviendo los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en las zonas rurales, en particular garantizando su acceso en igualdad de condiciones al empleo productivo y al trabajo decente, a los recursos económicos y financieros y a infraestructuras y servicios que tengan en cuenta la discapacidad, especialmente en lo que respecta a la salud y la educación, así como asegurando que las prioridades y necesidades de estas mujeres y niñas se incorporen plenamente en las políticas y los programas por medios como su participación en los procesos de adopción de decisiones;
- l) Preparando programas de asistencia y servicios de asesoramiento concretos para promover las aptitudes de la mujer rural en el ámbito económico respecto de cuestiones bancarias y procedimientos comerciales y financieros modernos, y proporcionando microcréditos y otros servicios financieros y empresariales a un mayor número de mujeres de las zonas rurales, en particular a las que son cabeza de familia, para lograr su empoderamiento económico;
- m) Movilizando recursos, incluso a nivel nacional y mediante la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de aumentar el acceso de las mujeres a los planes de ahorro y crédito existentes, así como programas específicos para proporcionar a las

11-58617

mujeres capital, conocimientos e instrumentos que les permitan mejorar sus capacidades en materia económica;

- n) Integrando mayores oportunidades de empleo para la mujer rural en todas las estrategias de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza a nivel internacional y nacional, en especial aumentando las oportunidades de empleo no agrícola, mejorando las condiciones de trabajo y aumentando el acceso a los recursos productivos;
- o) Invirtiendo en infraestructura y en tecnologías que permitan ahorrar tiempo y trabajo, en especial en las zonas rurales, que redunden en beneficio de las mujeres y las niñas al reducir su carga de actividades domésticas y al dar la oportunidad a las niñas de asistir a la escuela y a las mujeres de trabajar por cuenta propia o participar en el mercado de trabajo;
- p) Tomando medidas para asegurar que se reconozcan el trabajo no remunerado de las mujeres y sus contribuciones a la producción dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluidos los ingresos que generan en el sector no estructurado, y apoyando el empleo remunerado de la mujer rural en los sectores no agrícolas, mejorando sus condiciones de trabajo y aumentando su acceso a los recursos productivos;
- q) Promoviendo programas y servicios que permitan a las mujeres y los hombres del medio rural compaginar su trabajo con las responsabilidades familiares y alienten al hombre a compartir en forma equitativa con la mujer las tareas domésticas, el cuidado de los hijos y otras responsabilidades de cuidados;
- r) Formulando estrategias para reducir la vulnerabilidad de la mujer ante los factores ambientales promoviendo al mismo tiempo su papel en la protección del medio ambiente;
- s) Considerando la posibilidad de aprobar, cuando proceda, legislación nacional para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en materia de medicina tradicional, diversidad biológica y tecnologías indígenas;
- t) Prestando atención a la falta de datos actualizados, fidedignos y desglosados por sexo, incluso haciendo mayores esfuerzos para que el trabajo no remunerado de la mujer figure en las estadísticas oficiales, y elaborando una base de investigación sistemática y comparativa sobre la mujer rural que guíe las decisiones en materia de políticas y programas;
- u) Fortaleciendo la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para reunir, analizar y difundir datos comparables desglosados por sexo, incluso sobre la utilización del tiempo, y estadísticas desglosadas por sexo en las zonas rurales que respalden la elaboración de políticas y la formulación de estrategias para las zonas rurales teniendo en cuenta la perspectiva de género;
- v) Preparando, revisando y aplicando leyes para asegurar que la mujer rural disfrute de plena igualdad de derechos en materia de propiedad y arrendamiento de la tierra y otros bienes, incluso en el derecho sucesorio, y aplicando reformas administrativas y todas las medidas necesarias para que la mujer tenga los mismos derechos que el hombre en materia de crédito, capital, tecnologías apropiadas y acceso a los mercados y la información y para asegurar la igualdad de acceso a la justicia y a servicios de asistencia jurídica;

4 11-58617

- w) Apoyando un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género y las necesidades específicas de la mujer rural con el fin de eliminar los estereotipos de género y las tendencias discriminatorias que la afectan, en particular mediante un diálogo de ámbito comunitario abierto a la participación de mujeres y hombres y niñas y niños;
- x) Promoviendo la enseñanza, la capacitación y los programas de información pertinentes para las mujeres del medio rural y agrario mediante el uso de tecnologías accesibles y apropiadas y de los medios de comunicación;
- y) Desarrollando la capacidad del personal que trabaja en ámbitos relativos a las estrategias nacionales de desarrollo, el desarrollo rural, el desarrollo agrícola, la erradicación de la pobreza y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para determinar y hacer frente a las dificultades y limitaciones a que se enfrenta la mujer rural, incluso mediante programas de capacitación y la elaboración y difusión de metodologías y herramientas, reconociendo al mismo tiempo la asistencia técnica de los organismos competentes de las Naciones Unidas;
- 3. Alienta firmemente a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y todos los demás interesados pertinentes a que adopten medidas para determinar y encarar los efectos negativos de las crisis mundiales actuales en las mujeres de las zonas rurales, como leyes, políticas y programas que refuercen la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;
- 4. Solicita a los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los que se ocupan de cuestiones de desarrollo, que asuman y respalden en sus programas y estrategias el empoderamiento de la mujer rural y sus necesidades específicas;
- 5. Destaca la necesidad de determinar cuáles son las mejores prácticas para asegurar que la mujer rural tenga acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y participe plenamente en las actividades de ese sector, atender a las prioridades y necesidades de las mujeres y niñas del medio rural como usuarias activas de información y asegurar su participación en la formulación y aplicación de estrategias a nivel mundial, regional y nacional en materia de tecnología de la información y las comunicaciones mediante la adopción de medidas educativas apropiadas para eliminar los estereotipos de género sobre la mujer en el ámbito de la tecnología;
- 6. Exhorta a los Estados Miembros a que, al formular políticas y programas destinados específicamente a mejorar la situación de la mujer rural, incluidos los que se preparen y apliquen en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, tomen en consideración las observaciones finales y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes que le hayan presentado;
- 7. Invita a los gobiernos a que promuevan el empoderamiento económico de la mujer rural y adopten estrategias de desarrollo rural que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidos marcos presupuestarios y medidas de evaluación pertinentes, y se cercioren de que las necesidades y prioridades de las mujeres y niñas rurales se atiendan de forma sistemática, y de que estas puedan contribuir efectivamente a la reducción de la pobreza, la erradicación del hambre y la seguridad alimentaria y nutricional;

11-58617

- 8. Alienta a los gobiernos y las organizaciones internacionales a integrar las perspectivas de las mujeres de las zonas rurales, incluidas las mujeres indígenas, en los preparativos y resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, con miras a acelerar los progresos para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en las zonas rurales;
- 9. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a seguir celebrando anualmente, el 15 de octubre, el Día Internacional de la Mujer Rural, proclamado en su resolución 62/136;

10. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

6 11-58617